



MINISTERIO  
DE SANIDAD



GERENCIA ATENCIÓN SANITARIA  
DE MELILLA

**INFORME DEL SERVICIO PROMOTOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON DESTINO A LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN MELILLA**

(Arts. 28.1 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

**1. EXPEDIENTE: P.A. 2024-14-GME**

**Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES CON DESTINO A LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN MELILLA**

División en lotes:  SI  NO

**2. CÓDIGOS CPV Y CPA**

**CPA:**

201111: Hidrógeno, argón, gases raros, nitrógeno y oxígeno

**CPV:**

24111500-0: Gases

24111300-8: Helio

24111800-3: Nitrógeno líquido

24111900-4: Oxígeno

24112100-3: Dióxido de carbono

24112200-4: Óxidos de nitrógeno

24113000-9: Aire líquido y aire comprimido

45259000-7: Reparación y mantenimiento de instalaciones



### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los gases medicinales son fundamentales en la actividad asistencial sanitaria que presta el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Melilla a los ciudadanos, para las diversas aplicaciones medicinales en hospitales y centros de salud, ya que satisfacen las necesidades derivadas de la atención médica y farmacéutica prestada a los pacientes, a los que los facultativos les prescriben terapia con oxígeno medicinal.

Estos gases pueden estar en forma líquida (deposito criogénico), gaseosa (botellas o botellones) o producirse on site (compresores). En cualquier caso, el Hospital Universitario, (HUME), no dispone de ningún sistema de producción de estos gases ni de sistemas de embasamiento propios, por lo que necesita aprovisionarse de los mismos en el sector especializado gasista.

La puesta en funcionamiento del HUME conllevará una ampliación de la cartera de servicios, entre otras, la dotación de una cámara hiperbárica multiplaza 6+2, que implicará un incremento del consumo de los diversos gases.

Las instalaciones para almacenar los gases medicinales y la producción de los mismos mediante compresores, que requiere el Hospital Universitario de Melilla para dar respuesta a la actividad sanitaria de la cartera de servicios, se han estimado en dos tanques con capacidad máxima de 30.000 litros cada uno, y un consumo estimado medio anual de 227.801,89 m<sup>3</sup>, cifrado en función de la proyección de necesidades de hospitalización que figura en la Planificación Operativa del HUME, en los consumos históricos del Hospital Comarcal, en los consumos de la cámara hiperbárica y en la carga de las tuberías de distribución del oxígeno medicinal de las instalaciones del HUME.

No obstante, existen dos factores de incremento de consumos:

- La carga inicial de las conducciones de gases en las instalaciones del HUME, cifrado hasta el 20% del consumo actual al final del período de vigencia del contrato.
- La puesta en funcionamiento de la cámara hiperbárica adquirida por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. De las consultas efectuadas con diversos hospitales del Sistema Nacional de Salud, se estima un consumo diario de 400/450 litros, con un flujo de 1.200litros/minuto.

El volumen máximo de los camiones cisternas existentes en el mercado para el transporte y posterior trasvase de gases medicinales es de 30.000 litros.



El suministro de gases medicinales al HUME, conlleva una inversión asociada que será repercutida en la facturación correspondiente de los productos suministrados:

- Transporte de tanques.
- Gruas Proyecto, documentación y visados.
- Tasas de Industria. Tasas de registro.
- O.C.A. Regulación. Anoxia. Tuberías.
- Colocación de tanques y gasificadores.
- Transporte de personal.
- Televigilancia.
- Compresor cabina.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Melilla, debe proveer el suministro de gases medicinales con destino a los centros y establecimientos de la Gerencia de Atención Sanitaria en Melilla garantizando la actividad diaria de los mismos, alcanzando un estándar de calidad prestada en la atención al paciente, así como a los profesionales.

#### **4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación del presente expediente es la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el cual actúa en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

No obstante, conforme a la Resolución de 6 de marzo de 2006, del INGESA, sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto (B.O.E. núm. 65, de 17 de marzo de 2006), corresponde al GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL INGESA EN MELILLA la celebración de contratos, conciertos o convenios para la prestación de asistencia sanitaria así como sus modificaciones, que correspondan a sus centros de gestión, cuando su cuantía no exceda de 901.518,16 euros, y previa autorización del Director del Instituto cuando su importe sea superior, y la tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra los actos derivados de los mismos, de su adjudicación, efectos y extinción.



## 5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La contratación de estos servicios se realizará mediante un contrato mixto de suministros y servicios en los términos señalados en el art. 18 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), obligándose el adjudicatario a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Gerencia de Atención Sanitaria de Melilla, además se compromete al mantenimiento de las instalaciones relacionadas con el suministro.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio del suministro de gases se ha cifrado en base a:

- Proyección de estancias hospitalarias recogidas en la Planificación Operativa del HUME.
- Las características técnicas del sistema hiperbárico con un flujo de oxígeno de 1.200 litros /minuto.
- La carga inicial de las conducciones de gases en el HUME
- El mantenimiento de las instalaciones.

El precio del contrato se establece en términos de precios unitarios referidos a las unidades del producto que se entregue (art. 102.4 LCSP), quedando excluido el coste del transporte marítimo de los camiones cisternas que será facturado en concepto aparte.

El presupuesto base máximo de licitación asciende a la cantidad de **TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (3.044.520,03 €) (IPSI incluido)**.

La financiación del contrato ha de realizarse con cargo al Centro de Gastos 5202: Atención Especializada de la Gerencia de Atención Sanitaria, tramitándose un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, debiendo acreditarse en aquél la plena disponibilidad de crédito necesario y suficiente para responder de las obligaciones del contrato. Se ha descartado la cofinanciación del Centro de Gastos 5201: Atención Primaria, ante el ínfimo consumo porcentual en el global consumido en la Gerencia de Atención Sanitaria.

El desglose presupuestario en las cuatro anualidades de la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria: 22164 Programa: 2123, es el siguiente:

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2024 (1 MES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	62.420,71 €	1.006,79 €	63.427,50 €	2123	22164

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2025 (12 MESES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	748.586,95 €	12.543,06€	761.130,01€	2123	22164

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2026 (12 MESES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	748.586,95 €	12.543,06€	761.130,01€	2123	22164

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2027 (12 MESES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	748.586,95 €	12.543,06€	761.130,01€	2123	22164

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2028 (11 MESES)			PRESUPUESTO	
CENTRO	DENOMINACION	B.IMPONIBLE	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	686.627,78 €	11.074,72€	697.702,50€	2123	22164

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS**

**(3.745.242,45 €)**, quedando la distribución por anualidades a efectos de la ejecución presupuestaria de la siguiente manera:

CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2024 (1 MES)			PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
CENTRO	DENOMINACION	BASE IMP	IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	62.420,71	1.006,79	63.427,50	2123	22164
CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2025			PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
CENTRO	DENOMINACION	BASE IMP	IVA / IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	748.586,95	12.543,06	761.130,01	2123	22164
CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2026			PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
CENTRO	DENOMINACION	BASE IMP	IVA / IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	748.586,95	12.543,06	761.130,01	2123	22164
CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2027			PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
CENTRO	DENOMINACION	BASE IMP	IVA / IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	748.586,95	12.543,06	761.130,01	2123	22164
CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2028 (11 MESES)			PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
CENTRO	DENOMINACION	BASE IMP	IVA / IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	686.627,78	11.074,72	697.702,50	2123	22164
CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2028 (1 MES PRORROGA)			PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
CENTRO	DENOMINACION	BASE IMP	IVA / IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	62.420,71	1.006,79	63.427,50	2123	22164
CENTRO DE GASTO		EJERCICIO 2029 (11 MESES PRORROGA)			PROGRAMA / APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
CENTRO	DENOMINACION	BASE IMP	IVA / IPSI	TOTAL	PROGRAMA	APLICACIÓN
5202	Atención Especializada	686.627,78	11.074,72	697.702,50	2123	22164

## 8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156.3 a), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

## 9. OBJETO DEL CONTRATO

La Planificación operativa del Hospital Universitario de Melilla, en adelante HUME, conllevará una apertura gradual de las Unidades y Servicios que lo integran, coexistiendo transitoriamente con prestaciones sanitarias que se prestarán en el Hospital Comarcal, en adelante HCME, dispensando ambos centros de Atención Especializada, asistencia sanitaria, contemplándose que el HCME deje de prestar asistencia como se conoce en la actualidad, pero que en ausencia de consultas, urgencias y hospitalizaciones se deberá mantener un suministro mínimo básico de gases medicinales de sus instalaciones.



El suministro de gases medicinales en botellas se extenderá a la esfera asistencial de Atención Primaria, así como su implantación en los centros y establecimientos sanitarios que se pongan en funcionamiento durante la vigencia del contrato.

El objeto de la prestación es el suministro de los gases medicinales, en sus distintas formas de presentación y uso, así como, la instalación y el mantenimiento de las áreas técnicas relacionadas con éstos.

La prestación del suministro se ejecutará conforme a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y con plena sujeción a las disposiciones legales que les sean aplicables, así como en la Farmacopea Europea y en cuanta legislación se desarrolle posteriormente.

## **10. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza del suministro, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, estableciéndose un plazo de garantía de 3 meses a la finalización del contrato.

La duración será de cuarenta y ocho meses (48 meses), contados a partir del 1 de diciembre de 2024 o del día siguiente al de la formalización del contrato si la fecha es posterior; al que se le sumarán, en su caso, una eventual prórroga de doce meses siendo la duración total máxima posible del contrato de cinco años.

De acuerdo al artículo 29 LCSP la duración del contrato se justificará por el órgano de contratación en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto

A estos efectos se motiva que, si bien la duración de los contratos se encuentra limitada por el artículo 29.4 a un máximo de cinco años, prórrogas incluidas, se ha considerado oportuno el establecimiento de un plazo inicial de 4 años, al que se le adiciona la posibilidad de acordar una prórroga de un máximo de 12 meses.

En lo que se refiere a la duración inicial se considera que el establecimiento de un plazo inferior a los 48 meses impediría el normal desarrollo de las inversiones previstas y que, por el



contrario, el establecimiento de un plazo de duración igual al máximo legalmente previsto supondría una restricción excesiva de la competencia.

A la finalización del periodo inicial de vigencia del contrato, 48 meses, las inversiones realizadas pasarán a formar parte del patrimonio del INGESA con la excepción de los tanques y compresores.

Melilla, 20 de agosto de 2024

El Jefe de Sección de Mantenimiento

CANTON  
FLANDES  
ENRIQUE -  
45283707L

Firmado  
digitalmente por  
CANTON FLANDES  
ENRIQUE -  
45283707L

Enrique Cantón Flandes